



## **CONVOCATORIA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Con fundamento en los artículos 93 párrafo cuarto y 100 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y del Acuerdo General 57/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo, hecho del conocimiento mediante la circular 13/2018;

Convoca a las personas interesadas en formar parte del registro de peritos del poder judicial del estado de hidalgo.

### **BASES:**

**Primera.-** La presente convocatoria tiene como propósito integrar el Registro de Peritos de Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

**Segunda.-** Las personas interesadas en participar para registrarse por primera ocasión deberán reunir y presentar los siguientes requisitos:

I.- Solicitud en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, los motivos por los que desea formar parte del Registro y área del conocimiento en la que desea obtenerlo.

II.- Título y Cedula Profesional legalmente expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica, con copia para cotejo.

III.- Curriculum Vitae agregando la documentación que lo respalde.

IV.- Dos fotografías de frente tamaño infantil reciente a color.

V.-Carta de No Antecedentes Penales con fecha de expedición no mayor a 3 meses.



VI.-Carta de No Inhabilitación, expedida por la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo no mayor a 3 meses.

VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que exprese su compromiso y disponibilidad de cumplir con las designaciones o nombramientos que se le otorguen, así como desempeñarse con responsabilidad al protestar el cargo que le sea conferido.

VIII.- Carta donde se comprometa a realizar un dictamen pericial de forma gratuita al año, previa solicitud del Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con conocimiento de que en caso de negarse, se le notificara a la Unidad de Responsabilidades para el procedimiento respectivo, el cual puede concluir en la pérdida de su registro.

IX.-Original y copia para cotejo de la Credencial para votar expedida por el INE.

X.- Original y copia para cotejo de las actualizaciones de la materia que peritan no menor a tres años a la fecha reciente.

XI.- Comprobante de domicilio reciente. (Luz, agua, teléfono)

XII.- Para las personas que se dedican a diversas artes, técnicas u oficios deberán acreditar un mínimo de tres años de ejercicio en su actividad según sea el caso, mediante documento que avale sus conocimientos; estos documentos deberán estar vinculados a las áreas del conocimiento respecto de las cuales se solicita el Registro.

**Tercera.-** Para los Peritos que actualmente formen parte del Registro de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que soliciten el refrendo para el periodo comprendido del mes de noviembre 2020-noviembre 2021, deberán:



I.- Presentar solicitud de refrendo ante la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, manifestando su intención de continuar formando parte del Registro de Peritos.

II.-Acreditar con documento la actualización que hayan recibido durante los últimos dos años.

III.- Una fotografía de frente tamaño infantil reciente.

IV.- Carta de Antecedentes No Penales, con fecha de expedición no mayor a tres meses.

V.-Carta de No Inhabilitación, expedida por la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo no mayor a tres meses.

VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que exprese su compromiso y disponibilidad de cumplir con las designaciones o nombramientos que se le otorguen, así como desempeñarse con responsabilidad al protestar el cargo que le sea conferido.

VII.- Carta donde se comprometa a realizar un dictamen pericial de forma gratuita al año, previa solicitud del Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con conocimiento de que en caso de negarse, se le notificara a la Unidad de Responsabilidades para el procedimiento respectivo, el cual puede concluir en la pérdida de su registro.

**Cuarta.-** Las gestiones vinculadas al proceso de selección serán personales, por lo que solo podrá llevarse a cabo por el interesado. La falta de cualquiera de los documentos o que estos no se presenten con los requisitos señalados, será motivo suficiente para desechar la solicitud.



**Quinta.-** El plazo para recibir documentos de los aspirantes se abre a partir del 03 de noviembre al 06 diciembre de 2020, mediante sistema de citas el cual estará habilitado en la página oficial del Poder Judicial

Las solicitudes deberán presentarse en los formatos que determine la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, los cuales estarán disponibles en la página del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. [www.pjhidalgo.gob.mx](http://www.pjhidalgo.gob.mx)

El domicilio en el cual se recibirá la solicitud y los documentos, será el ubicado en Carretera México Pachuca, kilómetro 84.5, Sector Primario, Pachuca, Hidalgo, en las instalaciones de la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. C.P. 42080. Teléfono de contacto 71-7-90-00, extensión 9526 en un horario de 9:00 Hrs a 16:30 Hrs.

**Sexta.-** La Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, examinará y verificará las solicitudes presentadas a fin de determinar si cumplieron o no, con los requisitos.

**Séptima.-** Se valorará el desempeño del Perito dentro del Poder Judicial, para poder determinar su continuidad en la institución, tomando en consideración las quejas, notificaciones realizadas por parte de los Órganos Jurisdiccionales y los procedimientos de la Unidad de Responsabilidades.

**Octava.-** Se elaborará una lista final de las personas que cumplieron con los requisitos, la cual constituirá el Registro de Peritos Auxiliares del Poder Judicial del Estado de Hidalgo periodo 2020-2021, y será publicada en el mes de enero de 2021 en el portal de internet del Poder Judicial Del Estado.

**Novena.-** La vigencia del Registro será de un año, salvo circunstancias particulares que justifiquen que sea solo de 6 meses.



## TRANSITORIOS DEL ACUERDO

**Primero.-** La convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**Segundo.-** Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Se instruye la difusión de la presente convocatoria en la pagina de internet del Poder judicial del Estado y redes sociales.

Se emite la presente, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de octubre del año 2020.

Lic. Ariana Itzel Duarte Martínez  
Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia  
Del Poder Judicial del Estado de Hidalgo